



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-001678-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 24 JUN 2022

Revisado el expediente, observa el despacho que, en el auto del 1 de febrero del 2022, se incurrió en error en los numerales 1 y 4) en cuanto a la sumatoria de las cuotas adeudadas y capital acelerado.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita, pues ha debido ser: 1) Por **\$4'902.413,00 M/cte.**, por concepto de la sumatoria de las cuotas vencidas y no pagadas de febrero a noviembre de 2021 contenidas en el título valor, base de recaudo; 4) Por **\$4'268.675,00 Mcte**, por capital acelerado contenido en el pagaré que se adjuntó como base del recaudo y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este auto con el del mudamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

**BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 28 JUN 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 081 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**

ncrr